

Análisis del PDL de Reajuste 2026

Ingrid Jones, Economista
Juan Ignacio Gómez, Abogado

Libertad y Desarrollo

Enero 2026

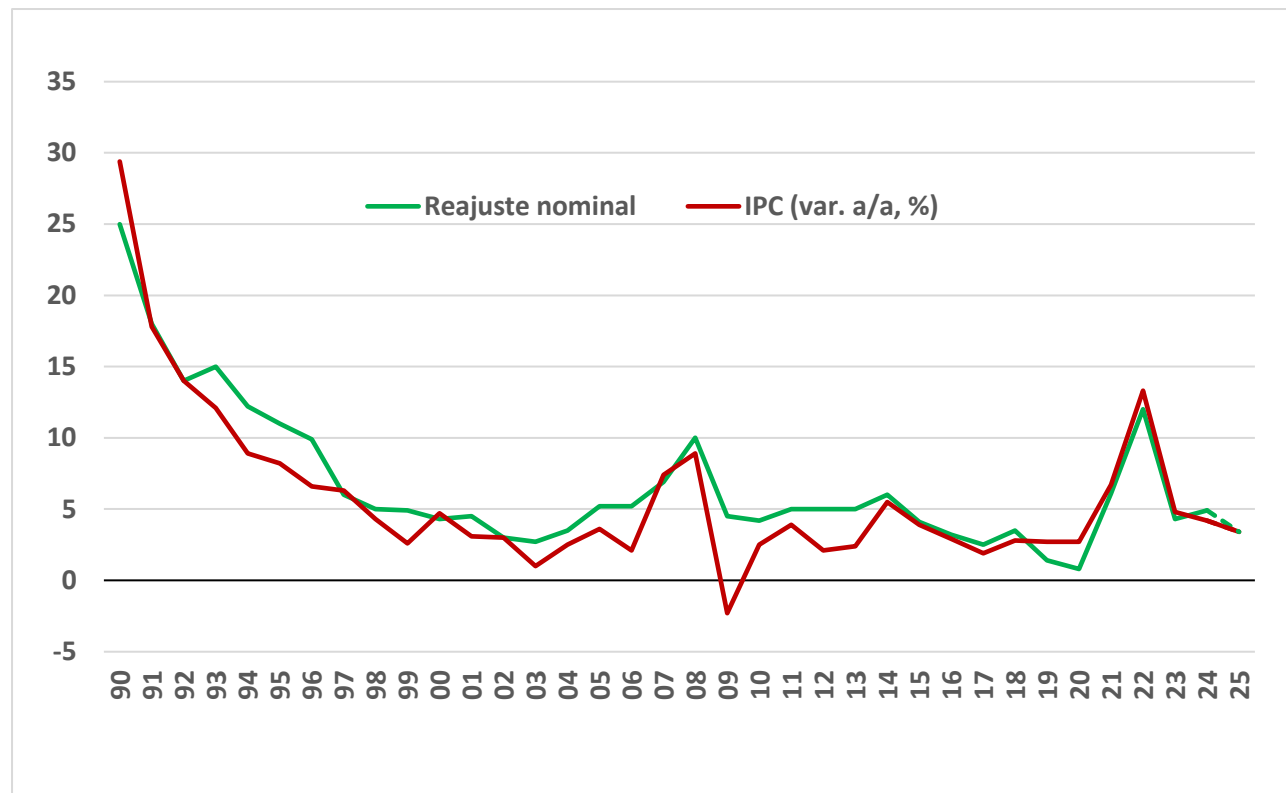
El PDL de Reajuste implica una tramitación compleja, por la variedad de temas que incluye y las dudas sobre su financiamiento

- El proyecto de ley de Reajuste del Sector Público para 2026, contempla un aumento nominal escalonado de 3,4%, en línea con la variación del IPC. Esto equivale a tener un reajuste real de 0%.
- Si bien esta ley es conocida como ley miscelánea (por la variedad de temas que siempre incluye) lo que más llama la atención este año son modificaciones a ciertas materias que requieren un análisis más profundo y detallado y que exceden lo usual para una ley de reajuste. Entre estas están: el ampliar el giro de negocios de empresas estatales, restricciones para ajustar a los funcionarios a contrata (lo que se ha conocido como “amarre”) y una mini reforma al empleo público.
- Persisten dudas sobre su financiamiento, pues de acuerdo a lo discutido en el Parlamento, en el marco de la Ley de Presupuestos para 2026, solo se cuenta con recursos para financiar el 37% del costo (USD \$ 655 millones).

Las remuneraciones del sector público se reajustarán en 3,4% nominal (0% real)

- La mayor parte del tiempo los salarios del sector público se han reajustado por sobre la variación del IPC.
- Esto ha significado una cantidad importante de recursos que se destinan para financiar el reajuste de remuneraciones.

Reajustes nominales y variación anual del IPC 1990-2025

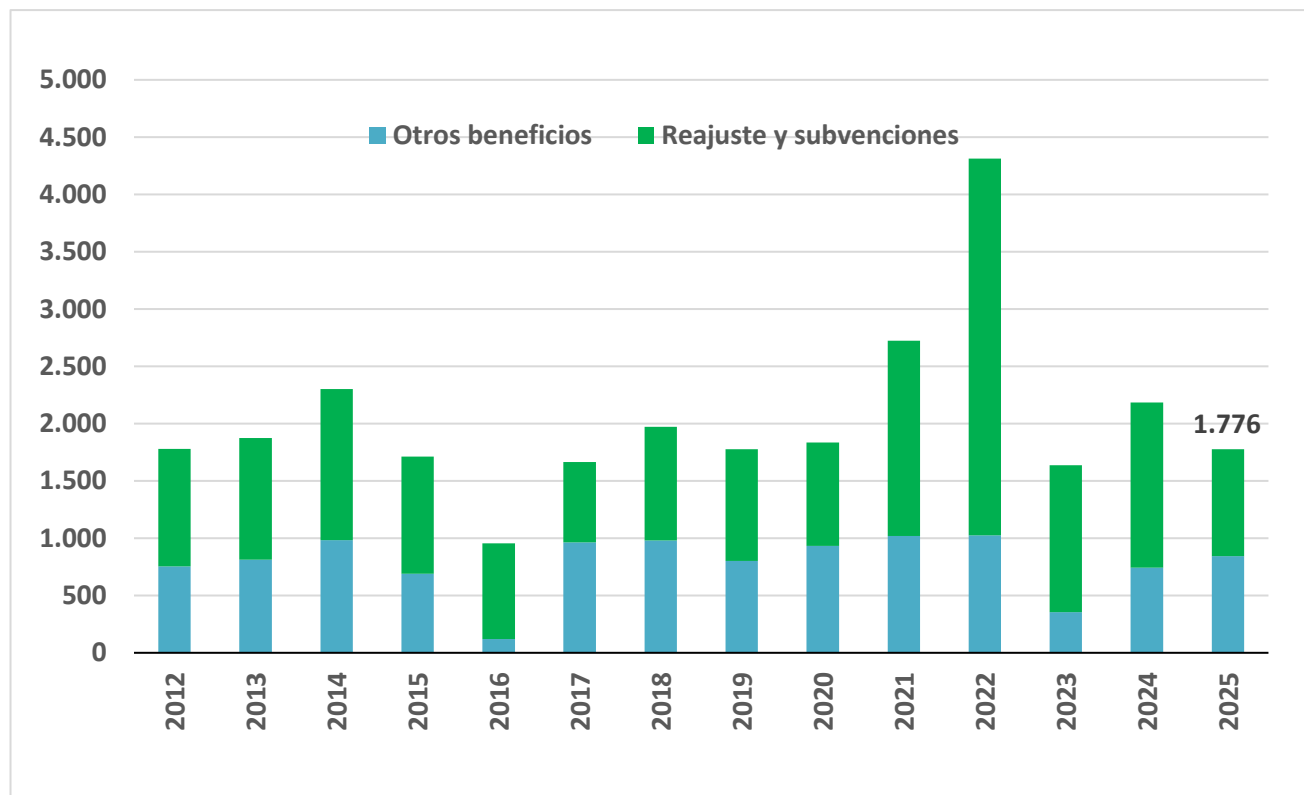


Fuente: Elaboración propia.

El costo total del proyecto de ley es USD 1.776 millones

- El costo del proyecto está determinado principalmente por la magnitud del reajuste de remuneraciones.
 - El 52% de los recursos son para financiar el reajuste de 3,4% nominal.
 - El restante 48% se destina al conjunto de medidas “misceláneas”: aguinaldos, bonos, temas de incentivo al retiro, entre otras.
- Los recursos equivalen a casi tres meses de financiamiento de la PGU o la construcción de cerca de 50.000 viviendas sociales.

Recursos comprometidos para financiar Ley de Reajuste (MM USD)



Fuente: Elaboración propia en base a IF de Ley de Reajuste de cada año. Tipo de cambios \$ 900.

Si bien el costo es menor al de la ley anterior, existen dudas sobre su financiamiento

- Los recursos disponibles para financiar la Ley de Reajuste de cada año, están en la *Provisión para Financiamientos Comprometidos* en el Programa de Operaciones Complementarias de la partida del Tesoro Público. En esta asignación se consideran recursos para financiar la implementación de proyectos de ley que están en tramitación o estudio y que podrían aprobarse después del cierre del ciclo presupuestario.
- De acuerdo a una minuta entregada por la Dirección de Presupuestos al Congreso, la Ley de Presupuestos 2026 considera \$589.921 millones para financiar el costo total de la Ley de Reajuste, equivalente a US\$655 millones (37% del costo total de la ley). Esto significa que 2/3 de la ley no estaría financiada por esta vía.

Si bien el costo es menor al de la ley anterior, existen dudas sobre su financiamiento

- Además, es preocupante desde el punto de vista de la disciplina fiscal y la transparencia presupuestaria, que el Informe Financiero señale que, de faltar recursos, el financiamiento se complete mediante reasignaciones desde cualquier subtítulo de gasto —con la sola excepción del servicio de la deuda— y, en última instancia, con transferencias del Tesoro Público.
- Al no precisarse montos ni programas específicos, la norma introduce un elevado grado de discrecionalidad en la ejecución presupuestaria.
- Esto modifica además un presupuesto recientemente aprobado y traslada al próximo gobierno la carga de tomar decisiones que tendrán impacto fiscal y social, las que debieran ser conocidas, evaluadas y debatidas durante la tramitación legislativa.

Además, incluye un conjunto de modificaciones a distintos cuerpos legales y materias

Dentro de las cuales destacan un conjunto de propuestas que presentan reparos importantes :

- **Trabas a la desvinculación y reasignación del personal a contrata:**

- ***Se exige fundamentar la no renovación de contrata más allá de "necesidades del servicio".***

- Hoy la CGR permite el término de contrata con acto administrativo detallado (Dict. 23.518/2016, 6.400/2018), y aunque muchos de esos casos se judicializan, el 56% de recursos de protección son rechazados por la Corte Suprema. Es decir, se apoya al Estado en la desvinculación.

- Por lo tanto, una mayor especificidad en las causales se traduciría en una mayor rigidez para la autoridad, limitando su capacidad de gestión y dificultando la desvinculación, en la medida en que un listado excesivamente detallado podría excluir como causales válidas situaciones no previstas por el legislador.

Además, incluye un conjunto de modificaciones a distintos cuerpos legales y materias

Dentro de las cuales destacan un conjunto de propuestas que presentan reparos importantes :

- **Trabas a la desvinculación y reasignación del personal a contrata:**

- ***Los funcionarios que tienen al menos dos años de servicios continuos podrán reclamar a la CGR por vicios de legalidad con ocasión de la no renovación de su designación, o su renovación en condiciones distintas.***

- Esto va en dirección contraria a la jurisprudencia actual:

- La CGR en 2024 amplió el número de años de servicio continuo que se requiere para aplicar el concepto de “confianza legítima”-de dos a cinco- y declaró que la materia se considera litigiosa y debe ser resuelta por los tribunales.

- En dirección opuesta, la Corte Suprema, recientemente señaló que la “confianza legítima” no tiene reconocimiento legal en el ordenamiento jurídico chileno, sino que es una construcción interpretativa originada en dictámenes de la Contraloría, sin fuerza normativa para crear derechos en sede judicial.

- Además quita flexibilidad al Estado que tiene la posibilidad de decidir renovar cada año al personal a contrata que, por definición, es temporal, equiparándolo cada vez más a los de planta.

Incluye un conjunto de modificaciones a distintos cuerpos legales y temáticas

- **Cambios a la normativa de asesores directos de las autoridades.**
 - Estos cambios deben enmarcarse dentro de una discusión para realizar cambios profundos a la regulación del empleo público, dentro de un marco integral que modifique distintos aspectos, siendo el más importante, los cambios al estatuto administrativo.
- **Gran dispersión normativa:** que va más allá de los compromisos adquiridos en la ley de presupuesto, que complejiza la discusión parlamentaria e impide un análisis detallado y riguroso de cada materia, muchas de las cuales requieren de una reflexión más acabada.
 - Ejemplo de esto es la modificación de los giros comerciales de empresas públicas: en ENAP para que pueda participar en toda la cadena de valor del hidrógeno verde, así como la expansión de las facultades de Correos de Chile para realizar prestaciones logísticas físicas, digitales o híbridas.



Gracias!